

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2013
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-062-2021.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	3 / 2021.
<b>Fecha Resolución:</b>	21-12-2021.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CANCHAS GOLAZO.
<b>Titular:</b>	LILLO Y DAMAYSE LIMITADA.
<b>Instructor:</b>	SEBASTIÁN NICOLÁS TAPIA CAMUS.
<b>Fecha Validación:</b>	01-07-2024 12:46:03

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CANCHAS GOLAZO.

Región: Región de Coquimbo.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-062-2021.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2021.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 01-07-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 01-07-2024.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 22-12-2021.

Fecha de Terminó: 18-02-2022.

---

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

Las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental, y deportivo y recreacional de las Canchas Golazo, no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

Recambio de las luminarias de Canchas Golazo que no se encuentren certificadas, por otras que cuenten con certificación de cumplimiento del D.S. N° 43/2012.

#### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Debido a que las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental, deportivo y recreacional de Canchas Golazo no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión conforme al D.S. N° 43/2012, su

funcionamiento afecta la calidad astronómica de los cielos de la región de Coquimbo

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Recambio de las luminarias de Canchas Golazo que no se encuentren certificadas, por otras que cuenten con certificación de cumplimiento del D.S. N° 43/2012.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. MMA N° 43/2012

D.S. MMA N° 43/2012, Establece Norma de emisión para la regulación de la Contaminación Lumínica:

Artículo 13: El control de la presente norma de emisión se realizará mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación de todas las fuentes emisoras, conforme con lo establecido en la presente norma.

Artículo 16. Laboratorios y Certificado. La certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, se deberá realizar mediante

---

laboratorios autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante SEC

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Instalación de luminarias que cuenten con certificación de cumplimiento del D.S. N° 43/2012, en las Canchas Golazo
Fecha de Inicio	22-12-2021
Fecha de Término	22-01-2022
Forma de Implementación	Se instalaron en las Canchas Golazo luminarias que cuenten con certificación de cumplimiento del D.S. N° 43/2012 y se enviarán los certificados.
Indicadores de Cumplimiento	Certificados de cumplimiento del D.S. N° 43/2012, de todas las luminarias instaladas
Medios de Verificación Reporte Inicial	Copia de la Resolución de Admisibilidad favorable emitida por laboratorios autorizados por SEC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Certificados de Cumplimiento del D.S. N° 43/2012, enviados vía correo electrónicos.
Medios de Verificación Reporte Final	Certificados de Cumplimiento del D.S. N° 43/2012, enviados vía correo electrónicos.
Costos Estimados	\$ 8.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Poca agilidad en las tramitaciones. Adquisición de productos debido al estado de excepción que se encontraba el país.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	no señala.
Acciones Alternativas Asociadas	

## 3.2 Hecho 2

Las luminarias N° 11, 12, 13, 15, 18, 19 y 20 señaladas en la Tabla N° 1 de la presente resolución, que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de las Canchas Golazo, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

Regularización del ángulo de montaje de las luminarias N° 11, 12, 13, 15, 18, 19 y 20 señaladas en la Tabla N° 1 de la Res. Ex. N° 1/Rol F-062-2021, según lo indicado en el D.S. N° 43/2012.

### 3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Emisión de intensidad luminosa superior a 0 cd/klm por sobre los 90° del ángulo gama, excediendo el límite de emisión establecido en el artículo 6.2 del D.S. N° 43/2012.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Regularizando e instalando luminarias en ángulo de montaje correspondiente, según lo indicado en la certificación de cumplimiento respectiva y en el D.S. N° 43/2012.

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-Decreto Supremo MMA N° 43/2012

Decreto Supremo MMA N° 43/2012, Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica:

Artículo 6. Límite de emisión de intensidad luminosa. En el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, que se utilizan en alumbrado ambiental, alumbrado funcional, alumbrado industrial, alumbrado ornamental y decorativo, avisos y letreros iluminados, las exigencias serán las siguientes:

2. Una distribución de intensidad luminosa de 0 candelas, para un ángulo gama mayores a 90°, por cada 1.000 lúmenes del flujo de la lámpara.

### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Ajuste del ángulo de montaje de las luminarias instaladas en las Canchas Golazo, según lo dispuesto en la respectiva certificación de cumplimiento y en el D.S. N° 43/2012
Fecha de Inicio	22-12-2021
Fecha de Término	22-01-2022
Forma de Implementación	Regularización del ángulo de montaje de todas las luminarias existentes en las Canchas Golazo, según lo dispuesto en la respectiva certificación de cumplimiento del D.S. N° 43/2012.
Indicadores de Cumplimiento	Instalación de todas las luminarias existentes en las Canchas Golazo en el ángulo de montaje correspondiente.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. Boletas o facturas de compra de los productos. 2. Pago de servicios para su instalación. 3. Fotografías fechadas y georreferenciadas de todas las luminarias instaladas. 4. Informe técnico que dé cuenta de la correcta instalación de las luminarias y de su ángulo de montaje.
Medios de Verificación Reporte Avance	- Se enviarán boleta o facturas de productos. - Facturas por servicios pagados, para la instalación.
Medios de Verificación Reporte Final	- Se enviarán boleta o facturas de productos. - Facturas por servicios pagados, para la instalación.
Costos Estimados	\$ 2.700.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Falta de luminarias certificadas conforme al D.S. N° 43/2012 en el mercado.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	No señala.
Acciones Alternativas Asociadas	

---

### 3.3 Hecho 3

No implementación de visera o paralumen en las luminarias que conforman el sistema de alumbrado deportivo y recreacional de las Canchas Golazo, que corresponde a las luminarias N° 1 a 9 indicadas en la Tabla N° 1 de la presente resolución.

#### 3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.3.2. Metas

Recambio de las luminarias de alumbrado deportivo y recreacional de Canchas Golazo, por otras que contando con certificación de cumplimiento del D.S. N° 43/2012, cuenten también con visera o paralumen.

#### 3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Debido a que las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado deportivo y recreacional de Canchas Golazo no cuentan con visera o paralumen, se incumplen las condiciones de funcionamiento establecidas en el D.S. N° 43/2012 para este tipo de luminarias, pudiendo afectar la calidad astronómica de los cielos de la región de Coquimbo.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Recambio de las luminarias de alumbrado deportivo y recreacional de Canchas Golazo que no cuentan con visera o paralumen, por otras que cuenten con dicho implemento.

#### 3.3.4. Normativas Pertinentes

-Decreto Supremo MMA N° 43/2012

Decreto Supremo MMA N° 43/2012, Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica:

Artículo 6. Límite de emisión de intensidad luminosa. En el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, que se utilizan en alumbrado ambiental, alumbrado funcional, alumbrado industrial, alumbrado ornamental y decorativo, avisos y letreros iluminados, las exigencias serán las siguientes:

En el caso del alumbrado deportivo y recreacional, el límite de intensidad luminosa máxima será de 10 candelas por cada 1.000 lúmenes del flujo de la lámpara, a un ángulo gama de 90°, junto con la adición de una visera que limite la emisión hacia el hemisferio superior. Dicha visera o paralumen deberá presentar un área similar a la de la superficie emisora del reflector, a objeto de cubrir efectivamente el plano superior del

---

proyector o luminaria.

### 3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	3
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Regularización de luminarias del tipo ornamental dirigido su flujo lumínico hacia el suelo, debidamente certificadas, cuenten con visera o paralumen.
Fecha de Inicio	22-12-2021
Fecha de Término	22-01-2022
Forma de Implementación	- Regularización de luminarias hacia el suelo, para que límite la emisión hacia el hemisferio superior. - Distribución de la intensidad luminosa para cada luminaria.
Indicadores de Cumplimiento	Instalación de luminarias con visera o paralumen, para el alumbrado deportivo o recreacional de las Canchas Golazo.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. Boletas o facturas de compra de los productos. 2. Pago de servicios para su instalación. 3. Fotografías fechadas y georeferenciadas de todas las luminarias instaladas.
Medios de Verificación Reporte Avance	- Se enviaran boleta o facturas de productos. - Facturas por servicios pagados, para la instalación.
Medios de Verificación Reporte Final	- Se enviaran boleta o facturas de productos. - Facturas por servicios pagados, para la instalación. "Planimetría o croquis, en formato .pdf o .kmz que identifique la ubicación de cada una de las luminarias instaladas, de acuerdo a su marca, modelo y potencia".
Costos Estimados	\$ 1.300.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Falta de luminarias certificadas conforme al D.S. N° 43/2012 en el mercado.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	No señala.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros

Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia”.
Fecha de Inicio	22-12-2021
Fecha de Término	18-02-2022
Forma de Implementación	a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia”.
Indicadores de Cumplimiento	No señala.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No señala.
Medios de Verificación Reporte Avance	No señala.
Medios de Verificación Reporte Final	No señala.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	



#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021	2022	
	Dic	Ene	Feb
1			
2			
3			
4			
R			

Se comunica que el titular LILLO Y DAMAYSE LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-062-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 01-07-2024 12:46:03

---